

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190078600**

Incorpórese al plenario las manifestaciones del extremo actor respecto de las objeciones al juramento, obrante a folios 270 a 273, debidamente compartida como dispone el decreto 806 de 2020.

Se acepta la RENUNCIA al poder presentada por el profesional en derecho ARMANDO SOLANO GARZÓN, respecto de la sociedad Cooperativa Omega Ltda., <fls.274/278>.

Ahora atendiendo que el abogado Solano Garzón representa judicialmente a los demandados Pedro Nel Duarte y Gilberto Prieto, se REQUIERE a fin que informe si se renuncia al poder respecto de aquellos, de ser ello así provéase la comunicación a los poderdantes como lo indica el art. 76 inc. 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74255af29c457d8b8d288d1ce2288585694b6485410fa566159c82818efe363d**

Documento generado en 17/09/2021 06:39:43 AM